



DIPUTACION DE ZARAGOZA
PRESIDENCIA

ÁREA DE HACIENDA Y RÉGIMEN DE INTERIOR

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de apertura para adjudicar el contrato de servicios relativo al "SERVICIO DE REALIZACIÓN DE TALLERES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA PROVINCIA Y TALLERES DE COEDUCACIÓN E IGUALDAD EN COLEGIOS Y CENTROS RURALES AGRUPADOS DE LA PROVINCIA, EXCLUIDA ZARAGOZA CAPITAL", por procedimiento abierto, tramitación simplificada, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, con un presupuesto de licitación de 37.090,00 euros, IVA excluido, más 7.788,90 euros de IVA y un total de 44.878,90 euros.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas a la presente licitación, de conformidad con el Informe Técnico emitido por el Servicio de Bienestar Social y con el art 151 TRLCSP:

EMPRESAS	CRITERIO 1	CRITERIO 2	PUNTUACIÓN TOTAL
OTILIA CAMACHO MENDOZA	40	10	50
IMF FORMACIÓN	37,42	10	47,42
CSP	36,99	10	46,99
OCEANO ATLÁNTICO	36,20	10	46,20
SENIOR ASISTENCIA, S.L.	33,59	10	43,59
REDES	29,88	10	39,88
ATENZIA	16,10	10	26,10
FEPAS	15,13	10	25,13
OS ZAGALES	14,33	10	24,33

TERCERO.- Excluir del proceso licitatorio a D^a OTILIA CAMACHO MENDOZA por no haberse presentado en tiempo y forma la documentación requerida con carácter previo a la adjudicación, al no haberse acreditado la solvencia técnica exigida en el Documento de Condiciones rector del contrato, una vez requerida la misma de acuerdo con el art. 151.2 TRLCSP. De conformidad con el artículo 151.2 *in fine* del mismo texto legal, ha de considerarse retirada la oferta por dicha licitadora, por lo que queda excluida del procedimiento.

CUARTO.- En coherencia con lo anteriormente expuesto, cancelar y devolver la garantía definitiva constituida por OTILIA CAMACHO MENDOZA (NIF: 44357257D), para garantizar el contrato de "SERVICIO DE REALIZACIÓN DE TALLERES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA PROVINCIA Y TALLERES DE COEDUCACIÓN E IGUALDAD EN COLEGIOS Y CENTROS RURALES AGRUPADOS DE LA PROVINCIA, EXCLUIDA ZARAGOZA CAPITAL", por importe de 1.380,00 euros (nº de operación 320160002652), así como devolver el abono realizado por dicha interesada en concepto de pago de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente licitación, por importe de 112,00 euros.

QUINTO.- Dar por cumplido adecuadamente el trámite previsto en el artículo 151.2 TRLCSP al haber presentado, en tiempo y forma, IMF INTERNACIONAL BUSINESS SCHOOL, S.L., la siguiente documentación, que le fue requerida mediante escrito de 19 de septiembre de 2016, y que se ha incorporado al expediente administrativo:

- DNI de la persona que formula la proposición debidamente compulsado.
- Escritura de constitución de la sociedad, en el caso de ser una mercantil. Original o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastantado por la Secretario General de Diputación Provincial.
- Acreditación de la solvencia económica y técnica en los términos previstos en la condición sexta:
 - a) Solvencia Económica: Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 55.635,00 €, en aplicación del artículo 11.4 a) del RD 1098/2001, Reglamento General de la Ley de Contratos, en redacción dada por el RD 773/2015, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - b) Solvencia Técnica: Una relación de los principales servicios o trabajos similares al objeto de este contrato, realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos; requiriéndose que, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, el importe sea igual o superior a 44.800,00 € (IVA no incluido). Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso,

estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social.
- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento del alta del mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago, o bien esté dado de alta pero no tenga obligación de contribuir. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- Acreditación de haber constituido garantía definitiva por importe de 1.380,00 euros en la Tesorería Provincial de esta Diputación.
- Documento que acredita el abono del correspondiente anuncio de convocatoria, por importe de 112 euros.
- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios personales y materiales para el cumplimiento de las obligaciones establecidas como esenciales en la Condición Décimosexta del Documento de Condiciones Jurídicas, Económicas y Técnicas:
 - Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, que cubra a todas las personas que integran el servicio que se licita, a presentar en caso de ser el adjudicatario.
 - Acreditación de que, como mínimo, habrá dos monitores para cada uno de los talleres.

Se observó con posterioridad que, inadvertidamente, se había requerido a esta empresa una garantía definitiva inferior a la que le correspondía según su oferta, cifrándose el desfase en una cuantía de 30,50 euros, deficiencia que fue subsanada en tiempo y forma.

SEXTO.- De conformidad con lo anterior, adjudicar el contrato correspondiente a la prestación del servicio de "SERVICIO DE REALIZACIÓN DE TALLERES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA PROVINCIA Y TALLERES DE COEDUCACIÓN E IGUALDAD EN COLEGIOS Y CENTROS RURALES AGRUPADOS DE LA PROVINCIA, EXCLUIDA ZARAGOZA CAPITAL" a la empresa IMF INTERNACIONAL BUSINESS SCHOOL, S.L. (B-83074146) por un importe de 28.210 euros de ejecución, 5.924,10 euros de IVA y un Presupuesto Total de 34.134,10 euros.

Presentan las siguientes mejoras: aumento de 4 talleres en los Institutos y de 6 talleres en los Colegios.

SÉPTIMO.- El gasto correspondiente a la presente contratación, por importe de 34.134,10 euros se imputará: con cargo a la Retención de Crédito nº

22016002867 de la aplicación 31300/23100/2279904 del Presupuesto Provincial de 2016.

OCTAVO.- Requerir al adjudicatario para que suscriba el correspondiente contrato dentro del plazo de los quince días hábiles contados desde el siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con las determinaciones contenidas en el artículo 156 TRLCSP.

NOVENO.- Notificar la presente resolución a las empresas concurrentes a la presente licitación.

DÉCIMO.- Publicar la adjudicación de ese contrato mediante anuncio en el BOP y en el Perfil del Contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Documento firmado electrónicamente